



DECRETO DE ALCALDÍA N° 3186 /2024

Zapallar,

25 OCT. 2024

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023; Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal 2024.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto de Alcaldía N°1.501/2024, de fecha 28 de mayo de 2024, de la Ilustre Municipalidad de Zapallar que ordena realizar una breve investigación por los hechos consignados en sus considerandos.
2. El Decreto de Alcaldía N°3.040/2022 de fecha 01 de diciembre de 2022, que aprueba las bases de licitación pública N°18/2022 denominada "*Operación leaseback Ilustre Municipalidad de Zapallar*".



3. El Decreto de Pago N° 838, con fecha 01 de abril de 2024, ordena el pago de la tercera cuota correspondiente a la adquisición del terreno ubicado en la calle Moisés Chacón, comuna de Zapallar. Esto se realiza de acuerdo a lo establecido en el contrato de compraventa aprobado por el Decreto de Alcaldía N° 2.185/2023, de fecha 27 de julio de 2023, que estipula que los pagos deben efectuarse mensualmente. Sin embargo, según el Decreto de Pago indicado, la cuota del mes de marzo se efectuó el 01 de abril, incumpliendo así el plazo establecido.
4. Por su parte, el investigador señala que el retardo de un día en el pago de la tercera cuota, correspondiente al mes de marzo del presente año no ocasionó un perjuicio económico para la Municipalidad de Zapallar ni constituyó un incumplimiento contractual que provocara daño alguno a las partes.
5. A juicio del Investigador no existen elementos de juicio objetivos para imputar responsabilidad a un funcionario determinado por los hechos investigados, motivo por el cual sugiere el sobreseimiento del proceso de marras.
6. Que, estas circunstancias, apreciadas y ponderadas en conciencia y, teniendo presente que no hubo entorpecimiento al funcionamiento del Servicio, permiten concluir que la proposición de sobreseimiento del Investigador, guardan plena coherencia con los antecedentes recopilados durante la etapa investigativa.
7. Que, en ese orden de ideas, la proposición de sobreseimiento del proceso administrativo será aceptada por este Alcalde, conforme al mérito de los antecedentes tenidos a la vista.
8. Que, en consecuencia, procede dar término a la presente investigación, dictando el correspondiente acto administrativo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 124° de la Ley 18.883, estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

DECRETO:



1. **SOBRESEÉSE** la Investigación Sumaria instruida mediante el Decreto de Alcaldía N°1.501/2024 de fecha 28 de mayo de 2024.
2. **NOTIFÍQUESE** el presente decreto por parte del Sr. Secretario Municipal, o quien lo subrogue, al Sr Investigador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE. -


ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL


Rodrigo Navas Ugarte
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

DISTRIBUCIÓN:

1. Dirección Jurídica
2. Archivo: Secretaria Municipal

ADM/JUR

NOTIFICACION PERSONAL

MATERIA: SOBRESESE INVESTIGACION SUMARIA DECRETO DE ALCALDIA N°1.501/2024.

Decreto de Alcaldía N°: 3.186/2024, de fecha 25 de Octubre de 2024.

Zapallar, a 25, siendo las 16:15 horas, notifiqué personalmente, a don **NICOLAS ROMO CONTRERAS**, de Decreto de Alcaldía N°3.186/2024, de fecha 25 de octubre de 2024.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

